



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-90137827- -APN-LYC#DNDV y N° EX-2023-64176712-APN-DTDF#DNDV - Licitación Pública Nacional por el sistema CONTRAT.AR bajo el Proceso de Contratación N° 46-0213-LPU23 (desierta).

VISTO los Expedientes N° EX-2023-90137827- -APN-LYC#DNDV y N° EX-2023-64176712-APN-DTDF#DNDV, del Registro de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado bajo la jurisdicción del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, se tramita el Proceso de Contratación N° 46-0213-LPU23, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° RESOL-2023-2343-APN-DNDV#MOP de fecha 19 de septiembre de 2023, para la ejecución de la OBRA: denominada “CARRILES DE ADELANTAMIENTO”; RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL COMPLEMENTARIA “J” (Km. 3.017) – USHUAIA (Km. 3.050), SECCIÓN: Cerro Krund (Km. 3.029,35) - Río Olivia (Km. 3.045,65), en Jurisdicción de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Que el proceso licitatorio mencionado es tramitado a través de la plataforma CONTRAT.AR, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 1336/2016 y N° 1169/2018, que rigen la normativa vigente sobre los procedimientos de Contratación y seguimiento de la Ejecución de los contratos de Obra Pública del Sistema CONTRAT.AR.

Que mediante Expediente N° EX-2023-64176712-APN-DTDF#DNDV, que se tramita en forma conjunta al Expediente citado en el Visto, obran las actuaciones efectuadas hasta la Resolución N° RESOL-2023-2343-APN-DNDV#MOP, que aprobó el llamado de la presente Licitación.

Que la obra bajo trato se encuentra registrada en el BAPIN bajo el N° 121464.

Que, a la documentación del llamado, se incorporó la Circular General Sin Consulta N° 1, bajo el documento N° PLIEG-2023-120764390-APN-LYC#DNDV, cuya aprobación nada obsta.

Que al acto de apertura de la Licitación identificada en el primer considerando, realizado el 3 de Noviembre de 2023, no se presentó Oferente alguno, quedando la misma desierta, según consta en el Acta labrada al efecto.

Que la SUBGERENCIA DE PLIEGOS Y LICITACIONES intervino a través del Informe de fecha 3 de Noviembre de 2023, solicitando se proceda a la elaboración del acto administrativo que declare desierto el presente proceso de contratación .

Que, la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó la intervención de su competencia.

Que la presente se suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto-Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467 y Ley N° 16.920.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Circular General Sin Consulta N° 1, bajo el documento N° PLIEG-2023-120764390-APN-LYC#DNV, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declárese desierto el Proceso de Contratación N° 46-0213-LPU23, para la ejecución de la correspondiente a la OBRA: “CARRILES DE ADELANTAMIENTO”; RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL COMPLEMENTARIA “J” (Km. 3.017) – USHUAIA (Km. 3.050), SECCIÓN: Cerro Krund (Km. 3.029,35) - Río Olivia (Km. 3.045,65), en Jurisdicción de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

ARTÍCULO 3°.- Desaféctese la imputación a la Partida Presupuestaria, contenida en la Solicitud de Contratación N° 46-1235-SCO23 del sistema CONTRAT.AR, según lo oportunamente indicado por la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO).

ARTÍCULO 4°.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) a través de Comunicación Oficial a las dependencias intervinientes y pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (SUBGERENCIA DE PLIEGOS Y LICITACIONES), quien procederá a cargar el presente acto administrativo, dejando sin efecto el proceso que nos ocupa en la plataforma CONTRAT.AR, a la GERENCIA EJECUTIVA DE PROYECTOS Y OBRAS, a la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES, a la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO). Cumplido, vuelva a la GERENCIA EJECUTIVA DE PROYECTOS Y OBRAS, a efectos de analizar la pertinencia de un nuevo

llamado a Licitación, actualizando la documentación licitatoria, de así ser necesario.